

RESOLUCIÓN No.

(000366)

14 MAR. 2013

"Por medio de la cual se concede permiso remunerado al docente **FERNANDO CABARCAS CHARRIS**"

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio sin número, radicado el día 11 de marzo de 2013, dirigido a la Rectora de esta universidad, el docente **FERNANDO CABARCAS CHARRIS**, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, solicitó permiso remunerado por los días 14, 15 y 16 de marzo de 2013 para atender invitación del Ministerio de Educación donde se designa como par académico evaluador en el marco de visita de registro calificado en la ciudad de Bogotá.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala: "Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias".

El Estatuto Docente, aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo No. 000006 del 20 de mayo de 2010, en su artículo 29 establece:

"ARTÍCULO 29. Situaciones Administrativas. El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:

2. Permiso: durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio".

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado al docente **FERNANDO CABARCAS CHARRIS**, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, por los días 14, 15 y 16 de marzo de 2013 para atender invitación del Ministerio de Educación donde se designa como par académico evaluador en el marco de visita de registro calificado en la ciudad de Bogotá.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al interesado en la Facultad de Ciencias Económicas y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora